

MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

RESOLUCIÓN DE ALCALDIA N° 145- 2014 –MDNCH–ALC.

Nuevo Chimbote, 24 de marzo del 2014.

VISTOS; El Proveído N° 0859-2014-MDNCH/GM de 25 de marzo 2014, procedente de la Gerencia Municipal de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, solicitando a la Jefa de Secretaría General, la **APROBACION** del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. PERU TRAMO AV. ARENERA - CARRETERA PANAMERICANA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ANCASH”**, Informe N° 053-2014-MDNCH/GDU/JETP de 24 de marzo del 2014, suscrito por el Jefe del Equipo de Trabajo de Planeamiento de esta entidad, y;



CONSIDERANDO:

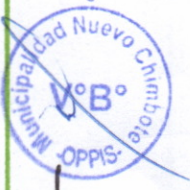
Que, mediante Informe N° 013-2014-MDNCH-GDU-SGPC/WFPM, de 24 de marzo 2014, el Evaluador Técnico del Equipo de Trabajo de Planeamiento de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote, hace conocer al Jefe del Equipo de Trabajo en mención, la revisión, verificación y evaluación del proyecto referido líneas arriba, con un valor referencial de S/. 2' 449, 938.00 nuevos soles y que conforme a las conclusiones y recomendaciones, será ejecutado bajo la modalidad por Contrata, en un plazo de 60 días calendario; el cual se encuentra dentro la normativa del Reglamento Nacional de Edificaciones, Manual de Normas de Materiales del INTINTEC, Normas ASTM (American Society of Testing Materiales) Normas ACI-2005, Código Nacional de Electricidad, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF aprobado mediante el D.L. N° 1017 y contenidos mínimos de un Expediente Técnico;



Que, en ese contexto mediante Informe N° 053 – 2014 –MDNCH / GDU / SGPUyC de 25 de marzo del 2014, suscrito por el Jefe del Equipo de Trabajo, otorgando la conformidad para la aprobación del Expediente Técnico del Proyecto: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. PERU TRAMO AV. ARENERA - CARRETERA PANAMERICANA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE – SANTA – ANCASH”**, con código SNIP N° 243674; por lo que es el estado de la causa expedir la correspondiente resolución de aprobación de expediente técnico;



Que, siendo como se encuentra informado, evaluado y otorgada la conformidad por los órganos técnicos competentes de la municipalidad, queda determinado que asumen la responsabilidad respecto del contenido del expediente técnico materia de aprobación, conjuntamente con el ingeniero proyectista, respecto el contenido y de los montos especificados en el presupuesto;



Que, estando a lo expuesto, a lo prescrito por el artículo 20° inciso 6) de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, a la opinión favorable del Jefe de Equipo de Trabajo de Planeamiento de la Municipalidad Distrital de Nuevo Chimbote y los órganos competentes, y al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado D.S. N° 184-2008-EF aprobado mediante el D.L. N° 1017;



MUNICIPALIDAD DE NUEVO CHIMBOTE

*Nuevo Chimbote Distrito Ecológico
Cultural y Emprendedor*

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 50-2014-MDNCH-GM de fecha 07 de febrero del 2014, que aprueba el expediente técnico del proyecto de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. PERU TRAMO AV. ARENERA - CARRETERA PANAMERICANA, DISTRITO DENUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH”**, con código SNIP N° 243674, con un monto referencial de S/. 8'905,607.23 (Ocho Millones Novecientos Cinco Mil Seiscientos Siete, con 23/100 nuevos soles), a ser ejecutada bajo la modalidad por Contrata, en un plazo de 150 días calendarios.

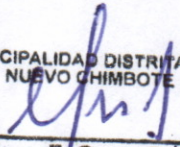
ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR el expediente técnico del proyecto de la obra: **“MEJORAMIENTO DE LOS SERVICIOS DE TRANSITABILIDAD VEHICULAR EN LA AV. PERU TRAMO AV. ARENERA - CARRETERA PANAMERICANA, DISTRITO DE NUEVO CHIMBOTE-SANTA-ANCASH”**, con código SNIP N° 243674, con un monto referencial de S/. 2'390,243.88 (Dos Millones Trescientos Noventa Mil Doscientos Cuarenta y Tres, con 88/100 nuevos soles), y la supervisión por un monto ascendente a S/. 59,694.12 (Cincuenta y Nueve Mil Seiscientos Noventa y Cuatro, con 12/100 nuevos soles; a ser ejecutada bajo la modalidad por Contrata, en un plazo de 60 días calendarios.

ARTICULO TERCERO: La **EJECUCION** del expediente técnico estará sujeto a la Previsión y disponibilidad Presupuestaria de la Entidad, conjuntamente con el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento. Encárguese a la Gerencia de Desarrollo Urbano, la Oficina General de Planificación, Presupuesto, Inversiones y Sistemas, y la Oficina General de Administración, el estricto cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución y normas que regulan el proceso financiero y presupuestal del Sector Público.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.

- c. c.:
- Alc.
- OGPPIyS
- MVCS
- GDU
- JETP
- Archivo.

MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE
NUEVO CHIMBOTE



Dr. Juan F. Gasco Barreto
ALCALDE

